

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- 4632** *Resolución de 13 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de modificación al Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.*

La Secretaria General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, actuando por suplencia del Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Gerente de la Mutualidad General Judicial y la Directora Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, han suscrito una Adenda de modificación al convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adenda como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 13 de abril de 2020.–El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Antonio J. Hidalgo López.

ANEJO

Adenda de modificación al convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General judicial y el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades

En Madrid, a 30 de diciembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte:

Doña Myriam Pallarés Cortón, Secretaria General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), nombrada por Resolución de 17 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, actuando en nombre y representación de la Institución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 16 del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, para el ejercicio de la suplencia del Director General de MUFACE en los casos de vacante, ausencia, y enfermedad;

Don José Ramón Plaza Salazar, Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), nombrado por Resolución 430/38085/2018, de 24 de abril, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y actuando en nombre y representación de ISFAS, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre, y

Doña Concepción Sáez Rodríguez, Gerente de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), nombrada por Acuerdo de la Secretaría de Estado de Justicia de fecha 31 de agosto de 2018, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y actuando en nombre y representación de MUGEJU, en uso de las facultades que le confiere el artículo 14. 3. g) del Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre por el que se regulan la composición y funcionamiento de los órganos de gobierno, administración y representación de MUGEJU.

De otra:

Dña. Regina Leal Eizaguirre, Directora Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 166/2015, de 14 de julio, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Reconociéndose las partes plena capacidad jurídica de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir la presente adenda y, a tal fin,

EXPONEN

Primero.

El Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades (BOE de 15 de marzo de 2019), contiene cuatro anexos numerados como I, II, III y IV. El Anexo IV fue corregido mediante una corrección de errores publicada en el BOE de 10 de mayo de 2019.

En los Anexos I y II se relacionan los municipios de hasta 20.000 habitantes, desglosados en función del contenido de los servicios sanitarios a dispensar de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula segunda del Convenio. Por su parte, en los Anexos III y IV, se detalla el coste mensual para el 2019 calculado por el número de mutualistas y beneficiarios residentes en cada tipo de municipio y por grupo, a fecha de 1 de mayo del 2018, de acuerdo con lo dispuesto en el cláusula cuarta del Convenio, y desglosado por cada Mutualidad y a su vez por entidades concertadas de adscripción.

Segundo.

La cláusula novena del Convenio establece que, para el año 2020, los Anexos I y II podrán ser actualizados y que los Anexos III y IV serán actualizados con el número de personas adscritas y la contraprestación económica mensual correspondiente a los Anexos I y II, cuantificándose por cada Mutualidad en función del respectivo colectivo a 1 de mayo de 2019.

Tercero.

Por su parte, la cláusula décima permite la modificación del contenido del Convenio por mutuo acuerdo de las partes.

Por lo expuesto anteriormente, las partes suscriben la presente Adenda de modificación, con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Modificar para 2020 los Anexos I, II, III y IV del Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General Judicial y el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

Los anexos I, II, III y IV actualizados para 2020 son los que, sellados por todas las partes, figuran unidos a este documento. Los anexos I y II modifican el listado de municipios. Los anexos III y IV modifican el número de personas adscritas a cada mutualidad y entidad aseguradora y, por tanto, los importes mensuales totales que deben abonarse.

Segunda.

La presente Adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes, y adquirirá eficacia una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación y publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.

Los firmantes se comprometen a informar adecuadamente a sus representados del Acuerdo alcanzado para facilitar la aplicación del mismo.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman este documento, extendido por ejemplar cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.–El Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, P.S. (art. 16 R.D. 577/1997, de 18 abril), la Secretaria General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Myriam Pallarés Cortón.–El Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, José Ramón Plaza Salazar.–La Gerente de la Mutualidad General Judicial, Concepción Sáez Rodríguez.–La Directora Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, Regina Leal Eizaguirre.

ANEXO I

Listado de municipios Castilla-La Mancha

Municipios	Zona Básica de Salud
<i>Albacete</i>	
Alborea.	Casas Ibáñez.
Ayna.	Alcadozo.
Balsa de Ves.	Casas Ibáñez.
Bienservida.	Alcaraz.
Bogarra.	Bogarra.
Casas de Ves.	Casas Ibáñez.
Cotillas.	Riópar.

Municipios	Zona Básica de Salud
Férez.	Socovos.
Golosalvo.	Casas Ibáñez.
Jorquera.	Casas de Juan Núñez.
Letur.	Socovos.
Masegoso.	Balazote.
Molinicos.	Elche de la Sierra.
Montalvos.	La Roda.
Nerpio.	Nerpio.
Paterna del Madera.	Bogarra.
Peñascosa.	Alcaraz.
Povedilla.	Alcaraz.
Recueja (La).	Casas de Juan Núñez.
Riópar.	Riópar.
Salobre.	Alcaraz.
Socovos.	Socovos.
Vianos.	Alcaraz.
Villa de Ves.	Casas Ibáñez.
Villapalacios.	Alcaraz.
Villatoya.	Casas Ibáñez.
Villaverde del Guadalimar.	Riópar.
Viveros.	Alcaraz.
Yeste.	Yeste.
<i>Ciudad Real</i>	
Agudo.	Agudo.
Alamillo.	Almadén.
Albadalejo.	Albadalejo.
Alcoba de los Montes.	Alcoba de los Montes.
Alcubillas.	Villanueva de los Infantes.
Alhambra.	La Solana.
Almadenejos.	Almadén.
Almedina.	Torre de Juan Abad.
Almodóvar del Campo.	Almodóvar del Campo.
Almuradiel.	Santa Cruz de Mudela.
Anchuras.	Navas Ricomalillo (Toledo).
Arenales de San Gregorio.	Campo de Criptana.

Municipios	Zona Básica de Salud
Argamasilla de Alba.	Argamasilla de Alba.
Argamasilla de Calatrava.	Argamasilla de Calatrava.
Arroba de los Montes.	Alcoba de los Montes.
Carrizosa.	Villanueva de los Infantes.
Castellar de Santiago.	Santa Cruz de Mudela.
Cortijos (Los).	Malagón.
Cózar.	Villanueva de los Infantes.
Chillón.	Almadén.
Fontanarejo.	Alcoba de los Montes.
Fuencaliente.	Fuencaliente.
Fuenllana.	Villanueva de los Infantes.
Guadalmez.	Almadén.
Herencia.	Herencia.
Hinojosas de Calatrava.	Puertollano-3.
Horcajo de los Montes.	Alcoba de los Montes.
Luciana.	Piedrabuena.
Llanos del Caudillo.	Manzanares - 1.
Membrilla.	Manzanares - 2.
Montiel.	Villanueva de los Infantes.
Moral de Calatrava.	Moral de Calatrava.
Navalpino.	Alcoba de los Montes.
Navas de Estena.	Retuerta del Bullaque.
Pedro Muñoz.	Pedro Muñoz.
Puebla de Don Rodrigo.	Agudo.
Puebla del Príncipe.	Torre de Juan Abad.
Puerto Lápice.	Villarta de San Juan.
Retuerta del Bullaque.	Retuerta del Bullaque.
Ruidera.	Ossa de Montiel (Albacete).
Saceruela.	Abenójar.
San Carlos del Valle.	La Solana.
Santa Cruz de Mudela.	Santa Cruz Mudela.
San Lorenzo de Calatrava.	Solana Pino.
Santa Cruz de los Cáñamos.	Albaladejo.
Solana del Pino.	Solana Pino.
Terrinches.	Albaladejo.
Torre de Juan Abad.	Torre de Juan Abad.

Municipios	Zona Básica de Salud
Torrenueva.	Villanueva de los Infantes.
Valdemanco del Esteras.	Agudo.
Villahermosa.	Villahermosa.
Villamanrique.	Torre Juan Abad.
Villanueva de la Fuente.	Villahermosa.
Villanueva de los Infantes.	Villanueva de los Infantes.
Villar del Pozo.	Corral de Calatrava.
Viso del Marqués.	Santa Cruz Mudela.
<i>Cuenca</i>	
Abia de la Obisपालilla.	Torrejoncillo del Rey.
Acebrón (El).	Tarancón.
Alarcón.	Motilla del Palancar.
Albaladejo del Cuende.	Valverde del Júcar.
Albadalejo del Cuende.	Valverde del Júcar.
Albalate de las Nogueras.	Cañaveras.
Albendea.	Priego.
Alberca de Zán cara (La).	San Clemente.
Alcalá de la Vega.	Cañete.
Alcantud.	Priego.
Alcázar del Rey.	Carrascosa del Campo.
Alcohujate.	Villalba del Rey.
Alconchel de la Estrella.	Villares del Saz.
Algarra.	Landete.
Aliaguilla.	Talayuelas.
Almarcha (La).	Honrubia.
Almendros.	Tarancón.
Almodóvar del Pinar.	Motilla del Palancar.
Almonacid del Marquesado.	Montalbo.
Altarejos.	San Lorenzo de la Parrilla.
Arandilla del Arroyo.	Priego.
Arcas del Villar.	Cuenca-3.
Arcos de la Sierra.	Villalba de la Sierra.
Arguisuelas.	Carboneras de Guadazaón.
Arrancacepas.	Cañaveras.
Atalaya de Cañavate.	Honrubia.

Municipios	Zona Básica de Salud
Barajas de Melo.	Tarancón.
Barchín del Hoyo.	Motilla del Palancar.
Bascuñana de San Pedro.	Cuenca-1.
Beamud.	Tragacete.
Belinchón.	Tarancón.
Belmonte.	Belmonte.
Belmontejo.	San Lorenzo de la Parrilla.
Beteta.	Beteta.
Boniches.	Cañete.
Buciegas.	Cañaveras.
Buenache de Alarcón.	Valverde del Júcar.
Buenache de la Sierra.	Cuenca-3.
Buendía.	Sacedón (Guadalajara).
Campillo de Altobuey.	Motilla del Palancar.
Campillos-Paravientos.	Landete.
Campillos-Sierra.	Cañete.
Campos del Paraíso.	Carrascosa del Campo.
Canalejas del Arroyo.	Cañaveras.
Cañada del Hoyo.	Carboneras de Guadazaón.
Cañadajuncosa.	Honrubia.
Cañamares.	Priego.
Cañaveras.	Cañaveras.
Cañaveruelas.	Villalba del Rey.
Cañavete (El).	Honrubia.
Cañete.	Cañete.
Cañizares.	Beteta.
Carboneras de Guadazaón.	Carboneras de Guadazaón.
Cardenete.	Cardenete.
Carrascosa.	Beteta.
Carrascosa de Haro.	Belmonte.
Casas de Garcimolina.	Landete.
Casas de Guijarro.	Sisante.
Castejón.	Cañaveras.
Castillejo de Iniesta.	Motilla del Palancar.
Castillejo-Sierra.	Villalba de la Sierra.
Castillo de Garcimuñoz.	Honrubia.

Municipios	Zona Básica de Salud
Castillo-Albaráñez.	Cañaveras.
Cervera del Llano.	Villares del Saz.
Cierva (La).	Carboneras de Guadazaón.
Cueva del Hierro.	Beteta.
Chillarón de Cuenca.	Cuenca-1.
Chumillas.	Motilla del Palancar.
Enguídanos.	Motilla del Palancar.
Fresneda de Altarejos.	San Lorenzo de la Parrilla.
Fresneda de la Sierra.	Villalba de la Sierra.
Frontera (La).	Priego.
Fuente de Pedro Naharro.	Tarancón.
Fuentelespino de Haro.	Belmonte.
Fuentelespino de Moya.	Landete.
Fuenteavena de Jábaga.	Cuenca-1.
Fuentes.	Cuenca-3.
Fuertescusa.	Priego.
Gabaldón.	Motilla del Palancar.
Garaballa.	Talayuelas.
Gascueña.	Villalba del Rey.
Graja de Campalbo.	Talayuelas.
Henarejos.	Landete.
Herrumblar (El).	Casas Ibáñez (Albacete).
Hinojosa (La).	Villares del Saz.
Hinojosos (Los).	Mota del Cuervo.
Hito (El).	Montalbo.
Honrubia.	Honrubia.
Hontanaya.	Villamayor de Santiago.
Hontecillas.	Valverde del Júcar.
Horcajo de Santiago.	Villamayor de Santiago.
Huélamó.	Tragacete.
Huelves.	Carrascosa del Campo.
Huérquina (La).	Cañete.
Huerta de la Obispalía.	Torrejuncillo del Rey.
Huerta del Marquesado.	Cañete.
Huete.	Huete.
Laguna del Marquesado.	Cañete.

Municipios	Zona Básica de Salud
Lagunaseca.	Beteta.
Landete.	Landete.
Leganiel.	Tarancón.
Majadas (Las).	Villalba de la Sierra.
Mariana.	Cuenca-1.
Masegosa.	Beteta.
Mesas (Las).	Mesas (Las).
Mira.	Mira.
Monreal del Llano.	Belmonte.
Montalbanejo.	Villares de Saz.
Montalbo.	Montalbo.
Monteagudo de las Salinas.	Carboneras de Guadazaón.
Motilla del Palancar.	Motilla del Palancar.
Mota de Altarejos.	San Lorenzo de la Parrilla.
Mota del Cuervo.	Mota del Cuervo.
Moya.	Landete.
Narboneta.	Cardenete.
Olivares de Júcar.	San Lorenzo de la Parrilla.
Olmeda de la Cuesta.	Cañaveras.
Olmeda del Rey.	Valverde del Júcar.
Olmedilla de Alarcón.	Motilla del Palancar.
Olmedilla de Eliz.	Cañaveras.
Osa de la Vega.	Belmonte.
Pajarón.	Carboneras de Guadazaón.
Pajaroncillo.	Carboneras de Guadazaón.
Palomares del Campo.	Torrejuncillo del Rey.
Palomera.	Cuenca-3.
Paracuellos.	Motilla del Palancar.
Paredes.	Carrascosa del Campo.
Parra de las Vegas (La).	Valverde del Júcar.
Pedernoso (El).	Mota del Cuervo.
Peral (El).	Motilla del Palancar.
Peraleja (La).	Villas de la Ventosa.
Pesquera (La).	Minglanilla.
Pinarejo.	Honrubia.
Pineda de Gigüela.	Torrejuncillo del Rey.

Municipios	Zona Básica de Salud
Piqueras del Castillo.	Valverde del Júcar.
Portalrubio de Gaudamajud.	Villalba del Rey.
Portilla.	Villalba de la Sierra.
Poyatos.	Beteta.
Pozoamargo.	Sisante.
Pozorrubielos de la Mancha.	Casasimarro.
Pozorrubio de Santiago.	Villamayor de Santiago.
Pozuelo (El).	Priego.
Priego.	Priego.
Puebla de Almenara.	Villamayor de Santiago.
Puebla de Don Francisco.	Huete.
Puebla del Salvador.	Minglanilla.
Quintanar del Rey.	Quintanar del Rey.
Rada de Haro.	Belmonte.
Reíllo.	Carboneras de Guadazaón.
Rozalén del Monte.	Carrascosa del Campo.
Saceda-Trasierra.	Tarancón.
Saelices.	Montalbo.
Salinas del Manzano.	Cañete.
Salmeroncillos.	Priego.
Salvacañete.	Cañete.
San Clemente.	San Clemente.
San Lorenzo de la Parrilla.	San Lorenzo de la Parrilla.
San Martín de Boniches.	Cardenete.
San Pedro Palmiches.	Priego.
Santa Cruz de Moya.	Landete.
Santa María de los Llanos.	Mota del Cuervo.
Santa María del Campo Rus.	San Clemente.
Santa María del Val.	Beteta.
Solera de Gabaldón.	Motilla del Palancar.
Sotorribas.	Cuenca-1.
Talayuelas.	Talayuelas.
Tébar.	Sisante.
Tejadillos.	Cañete.
Tinajas.	Villalba del Rey.
Torralba.	Cañaveras.

Municipios	Zona Básica de Salud
Torrejoncillo del Rey.	Torrejoncillo del Rey.
Torrubia del Campo.	Tarancón.
Torrubia del Castillo.	Honrubia.
Tragacete.	Tragacete.
Tresjuncos.	Belmonte.
Tribaldos.	Carrascosa del Campo.
Uclés.	Carrascosa del Campo.
Uña.	Villalba de la Sierra.
Valdecolmenas (Los).	Huete.
Valdemeca.	Tragacete.
Valdemorillo de la Sierra.	Carboneras de Guadazaón.
Valdemoro-Sierra.	Cañete.
Valdeolivas.	Priego.
Valdetórtola.	Cuenca-2.
Valeras (Las).	Valverde del Júcar.
Valhermoso de la Fuente.	Motilla del Palancar.
Valsalobre.	Beteta.
Valverde del Júcar.	Valverde del Júcar.
Valverdejo.	Motilla del Palancar.
Vega de Codorno.	Tragacete.
Vellisca.	Huete.
Villaconejos de Trabaque.	Cañaveras.
Villaescusa de Haro.	Belmonte.
Villalba de la Sierra.	Villalba de la Sierra.
Villalba del Rey.	Villalba del Rey.
Villalgordo del Marquesado.	Belmonte.
Villamayor de Santiago.	Villamayor de Santiago.
Villanueva de Guadamajud.	Villas de la Ventosa.
Villar de Cañas.	Villares del Saz.
Villar de Domingo García.	Villas de la Ventosa.
Villar de la Encina.	Belmonte.
Villar de Olalla.	Cuenca-2.
Villar del Humo.	Cardenete.
Villar del Infantado.	Cañaveras.
Villar y Velasco.	Villas de la Ventosa.
Villarejo de Fuentes.	Montalbo.

Municipios	Zona Básica de Salud
Villarejo de la Peñuela.	Huete.
Villarejo-Periesteban.	San Lorenzo de la Parrilla.
Villares del Saz.	Villares del Saz.
Villarrubio.	Tarancón.
Villas de la Ventosa.	Villas de la Ventosa.
Villaverde y Pasaconsol.	Valverde del Júcar.
Víllora.	Cardenete.
Vindel.	Priego.
Yémeda.	Cardenete.
Zafra de Záncara.	Villares del Saz.
Zafrilla.	Cañete.
Zarza de Tajo.	Tarancón.
Zarzuela.	Villalba de la Sierra.
<i>Guadalajara</i>	
Abánades.	Alcolea del Pinar.
Ablanque.	Maranchón-Centro de Salud.
Adobes.	El Pobo de Dueñas.
Alaminos.	Cifuentes.
Alarilla.	Yunquera de Henares-Centro Salud.
Albalate de Zorita.	Pastrana-Centro de Salud.
Albares.	Mondéjar.
Albendiego.	Galve de Sorbe.
Alcocer.	Sacedón.
Alcolea de las Peñas.	Atienza.
Alcolea del Pinar.	Alcolea del Pinar.
Alcoroches.	Checa.
Aldeanueva de Guadalajara.	Guadalajara-Periférico.
Algar de Mesa.	Maranchón-Centro de Salud.
Algora.	Alcolea del Pinar.
Alhóndiga.	Sacedón.
Alique.	Sacedón.
Almadrones.	Sigüenza.
Almoguera.	Mondéjar.
Almonacid de Zorita.	Pastrana.
Alocén.	Sacedón.

Municipios	Zona Básica de Salud
Alovera.	Azuqueca de Henares.
Alustante.	Checa.
Angón.	Jadraque.
Anguita.	Alcolea del Pinar.
Anquela del Ducado.	Maranchón-Centro de Salud.
Anquela del Pedregal.	Molina de Aragón.
Aranzueque.	Horche.
Arbancón.	Cogolludo.
Arbeteta.	Villanueva de Alcorón.
Argecilla.	Brihuega.
Armallones.	Villanueva de Alcorón.
Armuña de Tajuña.	Horche.
Arroyo de las Fraguas.	Cogolludo.
Atanzón.	Guadalajara-Periférico.
Atienza.	Atienza.
Auñón.	Sacedón.
Baides.	Sigüenza.
Baños de Tajo.	Molina de Aragón.
Bañuelos.	Atienza.
Barriopedro.	Brihuega.
Berninches.	Sacedón.
Bodera (La).	Atienza.
Brihuega.	Brihuega.
Budia.	Sacedón.
Bujalaro.	Jadraque.
Bustares.	Hiendelaencina.
Cabanillas del Campo.	La Campiña-Centro de Salud.
Campillo de Dueñas.	El Pobo de Dueñas.
Campillo de Ranas.	Cogolludo.
Campisábalos.	Galve de Sorbe.
Canredondo.	Cifuentes.
Cantalojas.	Galve de Sorbe.
Cañizar.	Yunquera de Henares.
Cardoso de la Sierra (El).	Buitrago (Madrid).
Casa de Uceda.	El Casar.
Casar (El).	El Casar.

Municipios	Zona Básica de Salud
Casas de San Galindo.	Jadraque.
Caspueñas.	Brihuega.
Castejón de Henares.	Sigüenza.
Castellar de la Muela.	Molina de Aragón.
Castilforte.	Sacedón.
Castilnuevo.	Molina de Aragón.
Cendejas de Enmedio.	Jadraque.
Cendejas de la Torre.	Jadraque.
Centenera.	Guadalajara-Periférico.
Cifuentes.	Cifuentes.
Cincovillas.	Atienza.
Ciruelas.	Yunquera de Henares-Centro Salud.
Ciruelos del Pinar.	Maranchón-Centro de Salud.
Cobeta.	Maranchón-Centro de Salud.
Cogollor.	Cifuentes.
Cogolludo.	Cogolludo.
Condemios de Abajo.	Galve de Sorbe.
Condemios de Arriba.	Galve de Sorbe.
Congostrina.	Jadraque.
Copernal.	Yunquera de Henares-Centro Salud.
Corduente.	Molina de Aragón.
Cubillo de Uceda (EI).	El Casar.
Checa.	Checa.
Chequilla.	Checa.
Chilarón del Rey.	Sacedón.
Chiloeches.	Guadalajara-Periférico.
Driebes.	Mondéjar.
Durón.	Sacedón.
Embid.	Molina de Aragón.
Escamilla.	Sacedón.
Escariche.	Pastrana-Centro de Salud.
Escopete.	Pastrana-Centro de Salud.
Espinosa de Henares.	Cogolludo.
Esplegares.	Cifuentes.
Establés.	Maranchón-Centro de Salud.
Estriégana.	Alcolea del Pinar.

Municipios	Zona Básica de Salud
Fontanar.	Yunquera de Henares-Centro Salud.
Fuembellida.	Molina de Aragón.
Fuencemillán.	Cogolludo.
Fuentelahiguera de Albatages.	Yunquera de Henares-Centro Salud.
Fuentelencina.	Pastrana-Centro de Salud.
Fuentelsaz.	Molina de Aragón.
Fuentelviejo.	Horche.
Fuentenovilla.	Mondéjar.
Gajanejos.	Brihuega.
Galápagos.	El Casar.
Galve de Sorbe.	Galve de Sorbe.
Gascueña de Bornova.	Hiendelaencina.
Henche.	Cifuentes.
Heras de Ayuso.	Yunquera de Henares-Centro Salud.
Herrería.	Molina de Aragón.
Hiendelaenciana.	Hiendelaencina.
Hijos.	Atienza.
Hita.	Yunquera de Henares-Centro Salud.
Hombrados.	El Pobo de Dueñas.
Hontoba.	Pastrana-Centro de Salud.
Horche.	Horche.
Hortezuela de Océn.	Alcolea del Pinar.
Huerce (La).	Galve de Sorbe.
Huércemes del Cerro.	Sigüenza.
Huertahernando.	Alcolea del Pinar.
Hueva.	Pastrana-Centro de Salud.
Humanes.	Yunquera de Henares-Centro Salud.
Illana.	Tarancón (Cuenca).
Iniéstola.	Alcolea del Pinar.
Inviernas (Las).	Cifuentes.
Irueste.	Sacedón.
Jadraque.	Jadraque.
Jirueque.	Jadraque.
Ledanca.	Brihuega.
Loranca de Tajuña.	Mondéjar.
Lupiana.	Horche.

Municipios	Zona Básica de Salud
Luzaga.	Alcolea del Pinar.
Luzón.	Maranchón-Centro de Salud.
Majaelrayo.	Cogolludo.
Málaga del Fresno.	Yunquera de Henares-Centro Salud.
Malaguilla.	Yunquera de Henares-Centro Salud
Mandayona.	Sigüenza.
Mantiel.	Sacedón.
Maranchón.	Maranchón-Centro de Salud.
Marchamalo.	La Campiña-Centro Salud.
Masegoso de Tajuña.	Cifuentes.
Matarrubia.	Yunquera de Henares-Centro Salud.
Matillas.	Jadraque.
Mazarete.	Maranchón-Centro de Salud.
Mazuecos.	Mondéjar.
Medranda.	Jadraque.
Megina.	Checa.
Membrillera.	Jadraque.
Miedes de Atienza.	Atienza.
Mierla (La).	Cogolludo.
Milmarcos.	Molina de Aragón.
Millana.	Sacedón.
Miñosa (La).	Atienza.
Mirabueno.	Sigüenza.
Miralrío.	Jadraque.
Mochales.	Maranchón-Centro de Salud.
Mohernando.	Yunquera de Henares-Centro Salud.
Molina de Aragón.	Molina de Aragón.
Monasterio.	Cogolludo.
Mondéjar.	Mondéjar.
Montarrón.	Cogolludo.
Moratilla de los Meleros.	Pastrana-Centro de Salud.
Morenilla.	El Pobo de Dueñas.
Muduex.	Brihuega.
Navas de Jadraque (Las).	Hiendelaencina.
Negredo.	Jadraque.
Ocentejo.	Cifuentes.

Municipios	Zona Básica de Salud
Olivar (El).	Sacedón.
Olmeda de Cobeta.	Maranchón-Centro de Salud.
Olmeda de Jadraque (La).	Sigüenza.
Ordial (El).	Cogolludo.
Orea.	Checa.
Pálmaces de Jadraque.	Jadraque.
Pardos.	Molina de Aragón.
Paredes de Sigüenza.	Atienza.
Pareja.	Sacedón.
Pastrana.	Pastrana-Centro de Salud.
Pedregal (El).	El Pobo de Dueñas.
Peñalén.	Villanueva de Alcorón.
Peñalver.	Sacedón.
Peralejos de las Truchas.	Beteta (Cuenca).
Peralveche.	Villanueva de Alcorón.
Pinilla de Jadraque.	Jadraque.
Pinilla de Molina.	Molina de Aragón.
Pioz.	Guadalajara-Periférico.
Piqueras.	El Pobo de Dueñas.
Pobo de Dueñas (El).	El Pobo de Dueñas.
Poveda de la Sierra.	Villanueva de Alcorón.
Pozo de Almoguera.	Mondéjar.
Prádena de Atienza.	Hiendelaencina.
Prados Redondos.	Molina de Aragón.
Puebla de Beleña.	Yunquera de Henares-Centro Salud.
Puebla de Valles.	Cogolludo.
Quer.	Azuqueca de Henares.
Rebollosa de Jadraque.	Atienza.
Recuenco (El).	Villanueva de Alcorón.
Reñera.	Pastrana-Centro de Salud.
Retiendas.	Cogolludo.
Riba de Saelices.	Alcolea del Pinar.
Rillo de Gallo.	Molina de Aragón.
Riofrío del Llano.	Atienza.
Robledillo de Mohernando.	Yunquera de Henares-Centro Salud.
Robledo de Corpes.	Hiendelaencina.

Municipios	Zona Básica de Salud
Romanillos de Atienza.	Atienza.
Romanones.	Horche.
Rueda de la Sierra.	Molina de Aragón.
Sacecorbo.	Cifuentes.
Sacedón.	Sacedón.
Saelices de la Sal.	Alcolea del Pinar.
Salmerón.	Sacedón.
San Andrés del Congosto.	Cogolludo.
San Andrés del Rey.	Sacedón.
Santiuste.	Sigüenza.
Saúca.	Alcolea del Pinar.
Sayatón.	Pastrana-Centro de Salud.
Selas.	Maranchón-Centro de Salud.
Semillas.	Cogolludo.
Setiles.	El Pobo de Dueñas.
Sienes.	Sigüenza.
Sigüenza.	Sigüenza.
Solanillos del Extremo.	Cifuentes.
Somolinos.	Galve de Sorbe.
Sotillo (El).	Cifuentes.
Sotodosos.	Alcolea del Pinar.
Tamajón.	Cogolludo.
Taragudo.	Yunquera de Henares-Centro Salud.
Taravilla.	Molina de Aragón.
Tartanedo.	Molina de Aragón.
Tendilla.	Horche.
Terzaga.	Molina de Aragón.
Tierzo.	Molina de Aragón.
Toba (La).	Jadraque.
Tordelrábano.	Atienza.
Tordellego.	El Pobo de Dueñas.
Tordesilos.	El Pobo de Dueñas.
Torija.	Guadalajara-Periférico.
Torre del Burgo.	Yunquera de Henares-Centro Salud.
Torre Cuadrada de Molina.	Molina de Aragón.
Torre Cuadrada.	Cifuentes.

Municipios	Zona Básica de Salud
Torrejón del Rey.	El Casar.
Torremocha de Jadraque.	Jadraque.
Torremocha del Campo.	Alcolea del Pinar.
Torremocha del Pinar.	Molina de Aragón.
Torremochuela.	Molina de Aragón.
Torrubia.	Molina de Aragón.
Tórtola de Henares.	Guadalajara-Periférico.
Tortuera.	Molina de Aragón.
Tortuero.	El Casar.
Traid.	Checa.
Trijueque.	Brihuega.
Trillo.	Cifuentes.
Uceda.	El Casar.
Ujados.	Atienza.
Utande.	Brihuega.
Valdarachas.	Horche.
Valdearenas.	Brihuega.
Valdeavellano.	Brihuega.
Valdeaveruelo.	El Casar.
Valdeconcha.	Pastrana-Centro de Salud.
Valdegradas.	Guadalajara-Periférico.
Valdelcubo.	Sigüenza.
Valdenuevo Fernández.	El Casar.
Valdepeñas de la Sierra.	El Casar.
Valderrebollo.	Brihuega.
Valdesotos.	Cogolludo.
Valfermoso de Tajuña.	Horche.
Valhermoso.	Molina de Aragón.
Valtablado del Río.	Villanueva de Alcorón.
Valverde de los Arroyos.	Cogolludo.
Viana de Jadraque.	Sigüenza.
Villanueva de Alcorón.	Villanueva de Alcorón.
Villanueva de Argecilla.	Jadraque.
Villanueva de la Torre.	Azuqueca de Henares.
Villares de Jadraque.	Hiendelaencina.
Villaseca de Henares.	Sigüenza.

Municipios	Zona Básica de Salud
Villaseca de Uceda.	El Casar.
Vilhel de Mesa.	Maranchón-Centro de Salud.
Viñuelas.	El Casar.
Yebes.	Horche.
Yebra.	Pastrana-Centro de Salud.
Yélamos de Abajo.	Sacedón.
Yélamos de Arriba.	Sacedón.
Yunquera de Henares.	Yunquera de Henares-Centro Salud.
Yunta (La).	El Pobo de Dueñas.
Zaorejas.	Villanueva de Alcorón.
Zarzuela de Jadraque.	Cogolludo.
Zorita de los Canes.	Pastrana-Centro de Salud.
<i>Toledo</i>	
Albarreal de Tajo.	La Puebla de Montalbán.
Alcabon.	Torrijos.
Alcañizo.	Oropesa.
Alcaudete de la Jara.	Belvís de la Jara.
Alcolea de Tajo.	El Puente del Arzobispo.
Aldea en Cabo.	Escalona.
Aldeanueva de Barbarroya.	Belvís de la Jara.
Aldeanueva de San Bartolomé.	Aldeanueva de San Bartolomé.
Almendral de la Cañada.	Navamorcuende.
Almorox.	Escalona.
Añoover de Tajo.	Añoover de Tajo.
Arcicollar.	Camarena.
Azután.	El Puente del Arzobispo.
Barcience.	Torrijos.
Belvís de la Jara.	Belvís de la Jara.
Borox.	Esquivias.
Buenaventura.	Navamorcuende.
Burujón.	La Puebla de Montalbán.
Cabezamesada.	Corral de Almaguer.
Calera y Chozas.	Velada.
Calerueta.	Oropesa.
Calzada de Oropesa (La).	Oropesa.

Municipios	Zona Básica de Salud
Camarena.	Camarena.
Camarenilla.	Camarena.
Campillo de la Jara (El).	Aldeanueva de San Bartolomé.
Cardiel de los Montes.	Castillo de Bayuela.
Carmena.	Torrijos.
Carpio de Tajo (El).	Puebla de Montalbán (La).
Carriches.	Santa Olalla.
Casar de Escalona (El).	Santa Olalla.
Casasbuenas.	Polán.
Castillo de Bayuela.	Castillo de Bayuela.
Cazalegas.	Cebolla.
Cebolla.	Cebolla.
Cerralbos (Los).	Cebolla.
Cervera de los Montes.	Talavera de la Reina.
Cuerva.	Menasalbas.
Chozas de Canales.	Camarena.
Chueca.	Sonseca.
Domingo Pérez.	Santa Olalla.
Erustes.	Santa Olalla.
Escalona.	Escalona.
Escalonilla.	La Puebla de Montalbán.
Espinoso del Rey.	Los Navalmorales.
Estrela (La).	Aldeanueva de San Bartolomé.
Gálvez.	Menasalbas.
Garciotum.	Castillo de Bayuela.
Gerindote.	Torrijos.
Guardia (La).	Tembleque.
Herencias (Las).	Talavera de la Reina.
Herreruela de Oropesa.	Oropesa.
Hinojosa de San Vicente.	Castillo de Bayuela.
Hontanar.	Navahermosa.
Hormigos.	Escalona.
Huecas.	Fuensalida.
Huerta de Valdecarabanos.	Yepes.
Iglesuela (La).	Navamorcuende.
Illán de Vacas.	Cebolla.

Municipios	Zona Básica de Salud
La Mata.	Torrijos.
Lagartera.	Oropesa.
Lillo.	Corral de Almaguer.
Lucillos.	Cebolla.
Malpica de Tajo.	Cebolla.
Manzanaque.	Mora.
Maqueda.	Santa Olalla.
Marjaliza.	Los Yébenes.
Marrupe.	Navamorcuende.
Mascaraque.	Mora.
Mejorada.	Talavera ii.
Menasalbas.	Menasalbas.
Méntrida.	Valmojado.
Mesegar de Tajo.	Santa Olalla.
Miguel Esteban.	Quintanar de la Orden.
Mohedas de la Jara.	Aldeanueva de San Bartolomé.
Montearagón.	Cebolla.
Montesclaros.	Talavera li.
Nava de Ricomalillo (La).	La Nava de Ricomalillo.
Navahermosa.	Navahermosa.
Navalcán.	Velada.
Navalmoralejo.	El Puente del Arzobispo.
Navalmorales (Los).	Los Navalmorales.
Navalucillos (Los).	Los Navalucillos.
Navamorcuende.	Navamorcuende.
Noez.	Polán.
Nombela.	Escalona.
Novés.	Torrijos.
Nuño Gómez.	Castillo de Bayuela.
Oropesa.	Oropesa.
Otero.	Santa Olalla.
Palomeque.	Illescas.
Paredes de Escalona.	Escalona.
Parrillas.	Talavera de la Reina.
Pelahustán.	Castillo de Bayuela.
Pepino.	Talavera II.

Municipios	Zona Básica de Salud
Portillo de Toledo.	Fuensalida.
Puebla de Almoradiel (La).	Quintanar de la Orden.
Puebla de Montalban (La).	Puebla de Montalban (La).
Pueblanueva (La).	La Pueblanueva.
Puente del Alzobispo (El).	El Puente del Arzobispo.
Puerto de San Vicente.	Aldeanueva de San Bartolomé.
Pulgar.	Polán.
Quero.	Villafranca de los Caballeros.
Quismondo.	Santa Olalla.
Real de San Vicente (El).	Castillo de Bayuela.
Recas.	Villaluenga de la Sagra.
Retamoso.	Los Navalmorales.
Rielves.	Torrijos.
Robledo del Mazo.	La Nava de Ricomalillo.
Romeral (El).	Tembleque.
San Bartolomé de las Abiertas.	Pueblanueva.
San Martín de Montalbán.	Navahermosa.
San Martín de Pusa.	Los Navalmorales.
San Pablo de los Montes.	Menasalbas.
San Román de los Montes.	Castillo de Bayuela.
Santa Ana de Pusa.	Los Navalmorales.
Santa Cruz de la Zarza.	Santa Cruz de la Zarza.
Santa Olalla.	Santa Olalla.
Santo Domingo Caudilla.	Torrijos.
Sartajada.	Navamorcuende.
Segurilla.	Talavera li.
Sevilleja de la Jara.	La Nava de Ricomalillo.
Sotillo de las Palomas.	Navamorcuende.
Toboso (El).	Quintanar de la Orden.
Torralba de Oropesa.	Oropesa.
Torre de Esteban Hambrán (La).	Valmojado.
Torrecilla de la Jara.	Los Navalmorales.
Torrigo.	Puente del Arzobispo.
Totanes.	Menasalbas.
Valdeverdeja.	El Puente del Arzobispo.
Velada.	Velada.

Municipios	Zona Básica de Salud
Ventas con Peña Aguilera (Las).	Menasalbas.
Ventas de San Julián (Las).	Oropesa.
Villa de Don Fadrique.	Villacañas.
Villamiel de Toledo.	Fuensalida.
Villaminaya.	Mora.
Villamuelas.	Yepes.
Villanueva de Alcardete.	Quintanar de la Orden.
Villanueva de Bogas.	Mora.
Villarejo de Montalbán.	Los Navalmorales.
Villasequilla.	Yepes.
Villatobas.	Noblejas.
Yebenes (Los).	Yebenes (Los).
Yunclillos.	Villaluenga de la Sagra.

ANEXO II

Listado de Municipios Castilla-La Mancha

Provincia: Albacete

Abengibre.
 Alatoz.
 Albatana.
 Alcadozo.
 Alcalá de Júcar.
 Alcaraz.
 Alpera.
 Balazote.
 Ballesteros (El).
 Barrax.
 Bonete.
 Bonillo (El).
 Carcelén.
 Casas de Juan Núñez.
 Casas de Lázaro.
 Casas Ibáñez.
 Caudete.
 Cenizate.
 Corral Rubio.
 Chinchilla de Monte Aragón.
 Elche de la Sierra.
 Fuensanta.
 Fuentealamo.
 Fuentealbilla.
 Gineta (La).
 Herrera (La).
 Higuera.

Hoya de Gonzalo.
Lezuza.
Lietor.
Madrigueras.
Mahora.
Minaya.
Montealegre del Castillo.
Motilleja.
Munera.
Navas de Jorquera.
Ontur.
Ossa de Montiel.
Peñas de San Pedro.
Petrola.
Pozo de Cañada.
Pozo Lorente.
Pozohondo.
Pozuelo.
Robledo (El).
Roda (La).
San Pedro.
Tarazona de la Mancha.
Tobarra.
Valdeganga.
Villagordo.
Villamelea.
Villavaliante.

Provincia: Ciudad Real

Abenójar.
Alcolea de Calatrava.
Aldea del Rey.
Almadén.
Almagro.
Arenas de San Juan.
Ballesteros de Calatrava.
Bolaños de Calatrava.
Brazatortas.
Cabezarados.
Cabezarrubias del Puerto.
Calzada de Calatrava.
Campo de Criptana.
Cañada de Calatrava.
Caracuel de Calatrava.
Carrión de Calatrava.
Corral de Calatrava.
Daimiel.
Fernán Caballero.
Fuente El Fresno.
Granátula de Calatrava.
Labores, Las.
Malagón.
Manzanares.
Mestanza.
Miguelturra.

Picón.
Piedrabuena.
Poblete.
Porzuna.
Pozuelo de Calatrava.
Pozuelos de Calatrava, Los.
Robledo, El.
Socuéllamos.
Solana (La).
Torralba de Calatrava.
Valenzuela de Calatrava.
Villamayor de Calatrava.
Villarrubia de los Ojos.
Villarta de San Juan.
Villanueva de San Carlos.

Provincia: Cuenca

Casas de Bénitez.
Casas de Fernando Alonso.
Casas de Haro.
Casas de los Pinos.
Casasimarro.
Graja de Iniesta.
Iniesta.
Ledaña.
Minglanilla.
Pedroñeras (Las).
Picazo (El).
Provencio (El).
Sisante.
Tarancón.
Vara de Rey.
Villagarcía del Llano.
Villalpardo.
Villanueva de la Jara.
Villarta.

Provincia: Toledo

Ajofrín.
Alameda de la Sagra.
Almonacid de Toledo.
Argés.
Bargas.
Burguillos de Toledo.
Cabañas de la Sagra.
Cabañas de Yepes.
Camuñas.
Carranque.
Casarrubios del Monte.
Cedillo del Condado.
Ciruelos.
Cobeja.
Cobisa.
Consuegra.

Corral de Almaguer.
Dosbarrios.
Esquivias.
Fuensalida.
Guadamur.
Layos.
Lominchar.
Madridejos.
Magán.
Mazarambroz.
Mocejón.
Mora.
Nambroca.
Noblejas.
Numancia de la Sagra.
Ocaña.
Olías del Rey.
Ontígola.
Orgaz.
Pantoja.
Polán.
Quintanar de la Orden.
Santa Cruz del Retamar.
Sonseca.
Tembleque.
Torrijos.
Turleque.
Ugena.
Urda.
Valmojado.
Ventas de Retamosa (Las).
Villacañas.
Villafranca de los Caballeros.
Villarrubia de Santiago.
Villaluenga de la Sagra.
Villaseca de la Sagra.
Viso de San Juan (El).
Yeles.
Yepes.
Yuncler.
Yuncos.

ANEXO III

Personas de cada Mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el Anexo I e importe que debe abonarse mensualmente por cada uno de los colectivos (a 01-05-2019), a la Comunidad de Castilla-La Mancha

Precio por persona < 2 años y ≥ 65 años: 16,58 euros/mes.

Precio por persona ≥ 2 años y < 65 años: 13,88 euros/mes.

Entidad	Personas adscritas					
	MUFACE		ISFAS		MUGEJU	
	< 2 años y ≥ 65 años	≥ 2 años y < 65 años	< 2 años y ≥ 65 años	≥ 2 años y < 65 años	< 2 años y ≥ 65 años	≥ 2 años y < 65 años
Segurcaixa.						
Adeslas.	994	3.273	398	2.578	9	65
Asisa.	838	2.258	361	1.428	9	52
Caser.					1	7
DKV Seguros.	52	336			0	10
IG. de Santander.	0	0			0	0
Mapfre Familiar.					7	41
Sanitas.					3	20
Total.	1.884	5.867	759	4.006	29	195

Entidad	Importes mensuales								
	MUFACE			ISFAS			MUGEJU		
	< 2 años y ≥ 65 años	≥ 2 años y < 65 años	Total	< 2 años y ≥ 65 años	≥ 2 años y < 65 años	Total	< 2 años y ≥ 65 años	≥ 2 años y < 65 años	Total
Segurcaixa.									
Adeslas.	16.480,52	45.429,24	61.909,76	6.598,84	35.782,64	42.381,48	149,22	902,20	1.051,42
Asisa.	13.894,04	31.341,04	45.235,08	5.985,38	19.820,64	25.806,02	149,22	721,66	870,98
Caser.							16,58	97,16	113,74
DKV Seguros.	862,16	4.663,68	5.525,84				0,00	138,80	138,80
IG. de Santander.	0,00	0,00	0,00				0,00	0,00	0,00
Mapfre Familiar.							116,06	569,08	685,14
Sanitas.							49,74	277,60	327,34
Total.	31.236,72	81.433,96	112.670,68	12.584,22	55.603,28	68.187,50	480,82	2.706,60	3.187,42

ANEXO IV

Personas de cada Mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el Anexo II e importe que debe abonarse mensualmente por cada uno de los colectivos (a 01-05-2019), a la Comunidad de Castilla-La Mancha

Precio por persona < 2 años y ≥ 65 años: 1,46 euros/mes.

Precio por persona ≥ 2 años y < 65 años: 1,19 euros/mes.

Entidad	Personas adscritas					
	MUFACE		ISFAS		MUGEJU	
	< 2 años y ≥ 65 años	≥ 2 años y < 65 años	< 2 años y ≥ 65 años	≥ 2 años y < 65 años	< 2 años y ≥ 65 años	≥ 2 años y < 65 años
Segurcaixa.						
Adeslas.	1.621	6.397	542	3.789	19	157
Asisa.	923	3.261	299	1.564	13	62
Caser.					0	12
DKV Seguros.	61	580			0	23
IG. de Santander.	0	0				
Nueva Mutua Sanit.					0	1
Mapfre Familiar.					2	52
Sanitas.					3	36
Total.	2.605	10.238	841	5.353	37	343

Entidad	Importes mensuales								
	MUFACE			ISFAS			MUGEJU		
	< 2 años y ≥ 65 años	≥ 2 años y < 65 años	Total	< 2 años y ≥ 65 años	≥ 2 años y < 65 años	Total	< 2 años y ≥ 65 años	≥ 2 años y < 65 años	Total
Segurcaixa.									
Adeslas.	2.366,66	7.612,43	9.979,09	791,32	4.508,91	5.300,23	27,74	186,83	214,57
Asisa.	1.347,58	3.880,59	5.228,17	436,54	1.861,16	2.297,70	18,98	73,78	92,76
Caser.							0,00	14,28	14,28
DKV Seguros.	89,06	690,20	779,26				0,00	27,37	27,37
IG. de Santander.	0,00	0,00	0,00						
Nueva Mutua Sanit.							0,00	1,19	1,19
Mapfre Familiar.							2,92	61,88	64,80
Sanitas.							4,38	42,84	47,22
Total.	3.803,30	12.183,22	15.986,52	1.227,86	6.370,07	7.597,93	54,02	408,17	462,19